

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

29 JUN. 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 num.
3° del Código General del Proceso, vencido el traslado el juez decidirá
si aprueba o modifica la liquidación.

Por lo anterior se aprueba en la suma de \$589'750.000
mcte., conforme la presentada por la parte demandante.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 64
Hoy, 30 JUN. 2023
El Srío. RUTH MARGARITA MIRANDA P.